

Nombre	Empresa	Correo	Teléfono	Pregunta	Respuesta
				1. Se solicita en cuanto a experiencia del proponente permitir que los contratos estén registrados en RUP bajo alguno de los siguientes códigos: 81112200 o 81111500 o 81111600 o 81111800 o 43232400 o 43231500	Se aceptarán las certificaciones de experiencia frente a alguno de estos códigos que están incluidos en la página 19 Numeral 20.2 del Anexo 0. Invitación pública
				2. Se solicita en cuanto a consideración para la ejecución del contrato, en caso de cambio de un profesional brindar al menos 5 días hábiles para su cambio.	Se mantiene el requisito toda vez que serán situaciones previsible por el proveedor y deberá garantizar que el rol esté cubierto con políticas de preaviso. En caso contrario, es decir situaciones no previsible o fortuitas, claramente demostrables, se aceptarán los 5 días hábiles para el reemplazo del profesional.
				3. En cuanto a numeral 19.3.4. CERTIFICACIONES CONSIDERADAS VÁLIDAS se solicita a la entidad confirmar si para el literal C, cuando es el proponente quien certifica la experiencia deberá allegarse copia del contrato entre la compañía y el profesional o aclarar si hace referencia a los contratos de las experiencias que está certificando	Se hace referencia al contrato de la experiencia que se está certificando.
				4. Se solicita aclarar si para la ejecución del presente se deberá aportar alguna licencia por parte del futuro contratista.	En el Anexo 1. Numeral 19 se listan las herramientas requeridas para el desarrollo y la prestación del servicio. Las entidades proveerán su propio licenciamiento de productos de software.
				5. Experiencia del proponente, permitir contratos que relacionen lo siguiente en su objeto y/o alcance: a. Prestación de servicios asociados al desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, correctivo y atención de soporte a aplicaciones en la plataforma tecnológica, que se hayan ejecutado bajo marcos de trabajo ágiles. b. Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software, que se hayan ejecutado bajo marcos de trabajo ágiles	Se aceptarán experiencias expresadas bajo marcos de trabajo ágiles para la firma proponente, no obstante se aclara que el presente proyecto se ejecutará bajo el marco SCRUM.
				6. Permitir para acreditar el requisito de desarrollo de fábrica de software bajo metodología SCRUM poder allegar contratos, anexos técnicos a fin de que allí se pueda corroborar dicha información	Se aceptarán junto con la certificación los documentos contractuales que acrediten el requisito específico solicitado.
				Se solicita confirmar cuantas horas de desarrollo se contemplan para item de horas, de las cuales consumirán los perfiles por demanda.	No existe un supuesto en cuanto a cantidad de horas, por ello se requiere conocer dentro de la propuesta el valor por hora y se utilizarán tantas como puedan ser cubiertas por el valor total del presupuesto definido
				10. Respecto al perfil Gerente de proyecto, se solicita respetuosamente: a. Permitir cualquier certificación scrum por entidades avaladas. b. Permitir experiencia como gerente de proyecto ya que el liderazgo técnico o coordinación técnica es diferente a gerencia de proyectos. c. Aclarar si la experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general, es decir si los 5 proyectos de diseño y desarrollo de sistemas de información podrá estar contenido en los 5 años de experiencia. d. Permitir que toda la experiencia sea acreditada bajo rol de scrum master bajo rol de gerente de proyecto para que se unifique esta ya que los roles poseen certificaciones ya sea solo como scrum o solo como gerente de proyecto. e. Permitir que sea acreditado 1 proyecto como scrum master mas no 1 año, teniendo en cuenta que el rol de scrum y gerencia de proyectos son similares en sus funciones	a) Se mantiene el requisito de certificación SCRUM MASTER para el Gerente de proyecto otorgada por entidades avaladas. b) Se aceptará la experiencia como Gerente de proyecto c) Así está concebido el requisito, la experiencia específica esta contenida en la experiencia general del profesional. No es adicional. d) Se requiere acreditar experiencia de al menos un año como SCRUM MASTER e) No se acepta. Se requiere acreditar experiencia de al menos un año como SCRUM MASTER
				8. Respecto al perfil Scrum product owner, se solicita respetuosamente: a. Poder acreditar experiencia únicamente con el rol de product owner o scrum master y no con funciones de gestión de requerimientos, teniendo en cuenta que muchas compañías no emiten certificaciones laborales con tal nivel de detalle	Se aceptaran las certificaciones de experiencia que indiquen el cumplimiento del rol Scrum Product Owner como equivalente a funciones de gestión de requerimientos.
				9. Se solicita para equipo por demanda permitir que los roles de arquitecto acrediten 3 años experiencia	Se acepta la solicitud exclusivamente para los arquitectos del equipo por demanda. Se incluirá en Adenda.
				10. Se solicita para equipo por demanda permitir que los roles de arquitecto que el posgrado sea homologable con certificación TOGAF	No se acepta la solicitud de homologación del postgrado por la certificación TOGAF.

<p>11. En cuanto al perfil experto en gestión documental se solicita no limitar a entidades del estado.</p>	<p>El perfil de experto en gestión documental no es solicitado para este proceso.</p>
<p>12. En cuanto a la forma de pago, incluir que si un proyecto en cualquiera de sus fases se suspende y no llega a estar en producción las horas realizadas sean pagadas, es decir, aquellas de levantamiento de requerimientos, integración, entre otras, sean horas facturables.</p>	<p>La aprobación de pagos se realizarán sobre los sprints ejecutados y recibidos a satisfacción de cada uno de los proyectos en ejecución</p>
<p>13. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.</p>	<p>En primera medida, es importante anotar que el régimen de contratación para la presente convocatoria es de derecho privado, en virtud de las estipulaciones contenidas en el Código de Comercio Colombiano, tal como se indica en el texto de la invitación abierta. En relación con la observación anotada, se indica que de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada integrante debe estar clasificado al menos uno de los códigos exigidos en la invitación, así mismo, la experiencia habilitante, es la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. En el mismo sentido se indica que, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deben acreditar como mínimo una (1) certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado, que cumpla con los requisitos exigidos, también es indispensable que en el caso de Consorcios o Uniones temporales, uno de los proponentes cuente con la Certificación CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior.</p>
<p>14. Se solicita a la entidad confirmar cuál es el requisito para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo; si es a partir del grado o de la tarjeta profesional; de igual forma solicitamos a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.</p>	<p>La experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.</p>
<p>Se solicita amablemente a la entidad que la certificación CMMI pueda ser acreditada por cualquier entidad sin limitar a SEI.</p>	<p>Como requisito habilitante se permitirán cualquiera de las dos certificaciones de capacidad y madurez: IT Mark Premium o CMMI DEV en nivel 3, o superiores, acreditadas por las entidades respectivas. No se limita a SEI.</p>
<p>Se solicita a la entidad confirmar en cuanto a experiencia adicional objeto de puntaje confirmar que requisitos se deben cumplir ya que el numeral 3.1.2 no existe, confirmar si los requisitos hacen referencia a la sumatoria de los contratos &gt;= 2758 y su inicio de ejecución el 1 de enero de 2010, si no son estos requisitos, se solicita aclarar cuales debe cumplir dicha experiencia.</p>	<p>Los contratos para certificar experiencia deben haberse cumplido después del 1 de enero de 2010, y los 2758 SMLV corresponden al valor del año en que se presentó el contrato</p>

				<p>En cuanto a la anterior observación de experiencia objeto de puntaje si hace referencia al numeral 20.3. se solicita en cuanto a implementación de prácticas DevOps: a. Permitir experiencia en proyecto donde cuya gestión del proyecto se haya sincronizado desde el DevOps, sin limitar a que sean experiencia en fábrica de desarrollo de software, ya que independientemente de su objeto se puede dar la implementación de la herramienta DevOps.</p>	<p>Se eliminará este requisito de la experiencia específica habilitante (Numeral 20.3.) así como del listado de perfiles solicitados para el equipo por demanda en lo que concierne a Experto DevOps (Numeral 20.4 pag 27 Anexo 0. ). No obstante para la experiencia en practicas DEVOPS que otorga puntaje adicional se aceptará la experiencia en practicas DEVOPS sin limitarla a la experiencia como fábrica de software.</p>
				<p>En cuanto a la anterior observación de experiencia objeto de puntaje si hace referencia al numeral 20.3. se solicita en cuanto a interoperatividad de sistemas de información de diferentes entidades: a. Permitir experiencia en contratos que relacion interoperatividad de sistemas de información sin limitar a que sea experiencia en fabrica de desarrollo de software bajo metodología scrum. Toda vez que dichos objetos no son similares y pueden darse o no dentro de un proyecto de fabrica de software.</p>	<p>Se aceptarán experiencias en proyectos de desarrollo de software para interoperabilidad bajo esquemas de fábrica de software u otros esquemas.</p>
Camilo Esteban Cabra	GCI Ltda	ccabra@gcicolombia.com	3102691069	<p>1. El gerente de proyecto, debe estar certificado por quien? Dado que hay varias entidades certificadoras y ninguna es oficial para el Gobierno de Colombia, se puede reemplazar por un postgrado avalado por el Gobierno de Colombia.</p>	<p>Las certificaciones pueden ser expedidas por cualquier entidad pública o privada constituida legalmente en Colombia o fuera del país, todas se verificarán.</p>
				<p>2. Cuantas serán las horas mínimas que se generan cuando se requiera un recurso por demanda</p>	<p>No existe un supuesto en cuanto a cantidad de horas, por ello se requiere conocer dentro de la propuesta el valor por hora y se utilizarán tantas como puedan ser cubiertas por el valor total del presupuesto definido</p>
				<p>3. Quien determina que hubo un atraso en un spring para determinar la sanción.</p>	<p>El supervisor del contrato a cargo de Avanciencia con la revisión del Líder técnico asignado por MINTIC</p>
				<p>4. Como se determina el número de errores para generar los descuentos y sanciones.</p>	<p>Esto se establece en el documento ANEXO 1 Requerimiento técnico en el numeral de ANS</p>
				<p>5. Quien seleccionará las tecnologías a utilizar?</p>	<p>En el levantamiento de cada requerimiento se identificarán las tecnologías a utilizar según la plataforma de cada entidad y teniendo en cuenta que lo que se va a construir son servicios web.</p>
				<p>6. Quien cubre los gastos por implementaciones en ciudades diferentes a Bogotá?</p>	<p>El contrato no tendrá ejecución presencial en ciudades diferentes a Bogotá. Se contempla la gestión virtual o remoto para todo el relacionamiento con entidades y, en los casos de espacios presenciales con entidades que así lo requieran estos serán únicamente en la ciudad de Bogotá.</p>
Pedro Bernal	ITO SOFTWARE S.A.S.	contratacion@ito-software.c	3144758861	<p>Observación 1: De acuerdo con el documento Invitación Abierta – INVITACIÓN PÚBLICA- INTEROPERABILIDAD RAMA JUD Y EFJ2021(2) numeral 19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, solicitamos a la entidad aclarar si “y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes” corresponde a los Estados Financieros y Notas del proponente a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Corresponde a la entrega del Anexo No. 4 Indicadores financieros diligenciado, y en adenda se va a solicitar la presentación de estados financieros a 31 de diciembre de 2020, firmado por representante legal y contador o revisor fiscal, y documentos del contador o revisor fiscal.</p>

			<p>Observación 2</p> <p>De acuerdo con el documento Invitación Abierta – INVITACIÓN PÚBLICA- INTEROPERABILIDAD RAMA JUD Y EFJ2021(2) numeral 20 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, solicitamos a la entidad lo siguiente:</p> <p>No limitar una cantidad de contratos para acreditar la experiencia mínima habilitante.</p> <p>Conforme con la clasificación de los códigos UNSPSC, solicitamos a la entidad indicar si, las certificaciones deben estar en todos los códigos de clasificación. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos a la Entidad que los proponentes estén en al menos uno de los códigos UNSPSC. para acreditar la experiencia mínima habilitante.</p> <p>De acuerdo con el requerimiento de la entidad, indica:</p> <p>Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir contratos fábrica de software y/o desarrollo de software bajo metodología SCRUM o metodologías ágiles</p>	<p>1. Se mantiene el número mínimo y máximo de contratos para acreditar la experiencia.</p> <p>2. Las certificaciones de experiencia deben corresponder a cualquiera de los códigos listados, no a todos.</p> <p>3. Se aceptarán certificaciones que indiquen el uso de marcos de trabajo ágiles. No obstante el presente proyecto será desarrollado bajo SCRUM.</p>
			<p>Observación 3</p> <p>De acuerdo con el documento Invitación Abierta – INVITACIÓN PÚBLICA- INTEROPERABILIDAD RAMA JUD Y EFJ2021(2) numeral 19.3.2 Formación y experiencia del Equipo de trabajo, nos permitimos a la entidad solicitar: Para el perfil de Scrum Máster   Gerente de proyecto</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si las carreras afines a la ingeniería de sistemas de acuerdo con el SNIES.</p>	<p>Se aclara que las profesiones afines a la ingeniería de sistemas deben ser equivalentes a los campos de profesión definidos según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE F 2013 señalada en la invitación.</p>
			<p>Solicitamos respetuosamente a la entidad incluir la certificación de PMP.</p> <p>De acuerdo con la experiencia solicitada donde evidenciamos que la entidad indica:</p> <p>“Con al menos (5) cinco años de experiencia específica acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado con funciones de líder técnico o coordinador técnico en proyectos de diseño o desarrollo de sistemas de información, en donde mínimo un (1) año corresponda a experiencia como scrum master.</p>	<p>Se solicita la Certificación SCRUM MASTER para el rol de Gerente, no reemplazable por Certificación PMP.</p>
			<p>“Experiencia en por lo menos (5) cinco proyectos de diseño o desarrollo de sistemas de información y al menos (1) uno con certificación como Scrum master.”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si las dos experiencias relacionadas anteriormente se pueden acreditar al tiempo, es decir, si el profesional participó en cinco proyectos con un tiempo mayor o igual a los cinco años, ¿acreditará esta condición?</p>	<p>La experiencia de un (1) año como SCRUM MASTER puede estar incluida dentro de los 5 años solicitados de experiencia específica.</p>
			<p>1. Por favor indicar en que lenguaje de programación se desarrollan los servicios de interoperabilidad.</p>	<p>Se definirá en la etapa de planeación o en el levantamiento de requerimiento para cada servicio web.</p>
			<p>2. ¿Existe algún método de estimación por el que se oriente la entidad para definir las horas de esfuerzo en la etapa de planeación?</p>	<p>El contratista propondrá las metodologías para estimación de esfuerzo aplicables las cual serán concertadas en fase de planeación y aprobadas por el supervisor.</p>
			<p>3. ¿Existe un número de profesionales por cada rol descrito en el equipo base?</p>	<p>Será definido por el proveedor como parte de la etapa de planeación y en la gestión de requerimientos.</p>

Heinsohn Business Technology S.A.	Suly Ramírez Valero	suramirez@heinsohn.com.co	3166134054	<p>4. En este momento no existe una definición de arquitectura además porque es parte de las obligaciones del proveedor adjudicado según se entiende. En tal sentido la definición de una plataforma middleware o de integración como un bus de servicio o broker no está hecha. ¿Si estas definiciones son solo realizadas después de tener la arquitectura, como se manejarán los costos en los que se pueda incurrir un licenciamiento para desarrollo si es que se opta por un producto con pago?</p>	<p>Prevalecerá el uso de la plataforma Xroad para interoperabilidad y el proveedor efectuará la recomendaciones puntuales y acompañamiento especializado para la arquitectura de solución detallada que permita conectar las entidades en el ecosistema XRoad, esto en articulación con los lineamientos de la Agencia Nacional Digital. Para este y otros casos excepcionales en que se utilice otro tipo de Plataforma (Bus de servicio de la Entidad), los licenciamientos o infraestructura requeridos son asumidos por las entidades líderes y beneficiarias. No obstante en el numeral 14.1 del Anexo 1 se listan las herramientas requeridas para la prestación del servicio.</p>
				<p>5. Se entiende que en los valores hora y valores mensual del equipo base no se debe incluir costos asociados a licencias ni ambientes de producción, por favor confirmar.</p>	<p>Deben estar incluidos todos los costos en que incurra el contratista para prestar su servicio incluyendo lo relacionado en los Numerales 14.1 y 14.2 del Anexo 1. Los costos de ambientes de producción serán dispuestos por las entidades beneficiarias.</p>
				<p>6. ¿Existe un supuesto para determinar una bola de horas para el contrato?</p>	<p>No existe un supuesto en cuanto a cantidad de horas, por ello se requiere conocer dentro de la propuesta el valor por hora y se utilizarán tantas como puedan ser cubiertas por el valor de la propuesta seleccionada</p>
				<p>7. ¿El presupuesto se consumiría todo o tienen un máximo de horas a ejecutar, o el enfoque es consumir las horas que alcancen dado el valor hora de la oferta y el presupuesto que tienen?</p>	<p>Se estima utilizar todo el presupuesto, en caso de quedar remanentes no serán cancelados al proveedor y los recursos serán devueltos a MINTIC</p>
				<p>8. ¿Existe un porcentaje máximo de descuento o penalización por temas de ANS mensualmente?</p>	<p>Si existe, lo pueden verificar en el documento ANEXO 1 Requerimiento técnico. Numeral 12 Página 15</p>
				<p>9. ¿Cuál es termino de garantía sobre los productos esperado?</p>	<p>12 meses</p>
				<p>10. Frente a los indicadores financieros consideramos necesario ajustar el capital de trabajo, solicitamos que este sea incrementado y por lo menos resulte equivalente al 50% del valor total del presupuesto, toda vez que la fluidez de efectivo en un proyecto que requiere un amplio # de personas y por ende unas responsabilidades frente diferente tipo de obligaciones, incluso de carácter laboral, debe requerir que el oferente tenga buen flujo de efectivo, ya que con este no solamente aparara el actual proyecto, sino los demás que ejecute.</p>	<p>Se mantiene el indicador establecido.</p>
				<p>11. La diagramación del flujo de procesos deberá realizarse en alguna herramienta específica, en caso de ser así quien será el responsable del dimensionamiento?</p>	<p>Se solicita utilizar notación BPMN para la diagramación de procesos que se requieran o no existan previamente en la Entidad. El proveedor podrá utilizar herramientas libres o propietarias existentes para diagramación con dicha notación.</p>
				<p>12. Que ocurre si culminado el termino y el valor total de los recursos no se han concluido en su totalidad los entregables.</p>	<p>Todos los entregables que hayan sido planeados deben ser ejecutados a más tardar el 10 de diciembre de 2021,.</p>
				<p>13. Para el caso del profesional denominado experto en la invitación publica y cuya descripción es la siguiente: Experto "...El contratante podrá solicitar un recurso profesional con alto nivel de especialización cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proponente seleccionado deberá asignarlos con el perfil que responda a la necesidad particular y de manera concertada con el Contratante"... solicitamos de manera atenta que dicho perfil se le de un alcance específico, toda vez que la descripción del mismo no nos permite dimensionar la eventual oferta económica.</p>	<p>El perfil para experto temático tendrá que cumplir con requisitos de postgrado (especialización) y al menos 5 años de experiencia específica en la temática en la que sea solicitado según se requiera en el desarrollo del proyecto. Se aclarará en adenda.</p>
				<p>14. Con respecto al numeral 20.4.2 CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior, nos permitimos solicitar de manera atenta que para acreditar este requisito únicamente se tenga en cuenta aquellas empresas que acrediten al unidad evaluada. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el SEI y respondido al Ministerio de educación así: "... el nivel de madurez sólo podrá ser acreditado por la Unidad evaluada y no por las sucursales de la matriz, si estas no fueron evaluadas..."</p>	<p>Se aceptará la certificación de la unidad organizacional, según la naturaleza o estructura del proponente, que sea directamente quien ejecute el proyecto.</p>
				<p>15. Solicitamos comedidamente a la entidad incluir entre los factores de ponderación el CMM-SERV, toda vez que consideramos que esta credencial puede aportar mucho en el desarrollo y operación de un proyecto de esta envergadura.</p>	<p>No se acepta la solicitud. Como requisito habilitante se solicita la certificación CMMI-DEV frente a este referente o buena práctica de capacidad y madurez.</p>

				<p>16.Resulta importante para un proyecto enfocado en metodologías ágiles saber si la entidad contará con pares para la ejecución del proyecto y si es así como suponemos, podrían indicarnos que roles de scrum tendrán.</p>	<p>Los roles necesarios e involucrados en los dos componentes del proyecto Rama Judicial y Entidades con Funciones Jurisdiccionales serán socializados en la etapa de planeación con el proveedor contratista.</p>
				<p>17. Entendemos que las gestiones administrativas para el intercambio de información con las entidades beneficiarias del proyecto no serán responsabilidad del futuro contratista?</p>	<p>Como lo establece el alcance y obligaciones específicas el proveedor será responsable por la implementación de actividades de los dominios semántico, político-legal, organizacional y técnico del Marco de Interoperabilidad con la información e insumos que suministren las entidades beneficiarias o involucradas en los intercambios. El relacionamiento inicial con las Entidades será apoyado desde el Ministerio TIC.</p>
				<p>18. De acuerdo a la complejidad del dimensionamiento y a la necesidad de despejar las inquietudes, solicitamos se amplíe el plazo para presentar oferta.</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>
				<p>De manera atenta, me permito hacer algunas observaciones, dentro de la INVITACION ABIERTA para “Contratar los servicios especializados de una fábrica de software para la Interoperabilidad de la Rama Judicial y de Entidades con Funciones Jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva que incluya la conceptualización, desarrollos, mantenimientos y soporte bajo los dominios del Marco de Interoperabilidad del MINTIC.”.</p> <p>En primer lugar, la invitación se hace durante un periodo de tiempo excepcional en la historia del país, por la afectación del coronavirus SARS-CoV-2, de tal manera que los indicadores empresariales han sufrido un deterioro sostenido. Bien señala el Gobierno Nacional que “En 2020, se esperaba que la economía continuara su proceso de aceleración, lo que efectivamente sucedió en enero y febrero. Sin embargo, a raíz de la propagación del covid-19 en Colombia, se implementaron medidas de aislamiento preventivo, que, junto con un contexto internacional dominado por la incertidumbre global, llevaron a revisar el pronóstico de crecimiento del PIB desde 3,7% a -5,5%.”.</p> <p>Dentro de este panorama, las Mipymes se encuentran dentro de los segmentos empresariales más afectados por la pandemia y requieren de todos los operadores, solidaridad para poder salir de la crisis. En razón, de estas consideraciones, me permito sugerir, que respecto a la solicitud en el numeral 18. “REQUERIMOS UN PLAZO MAYOR DE 30 DÍAS PARA PRESENTAR LA OFERTA” se le considere</p>	

Grupo de Consultoría Informática GCI Ltda	Jorge Páez Ortega	<a href="mailto:jpaez@gcicolombia.com">jpaez@gcicolombia.com</a>	3165231709	<p>19.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO" en la "Capacidad Financiera" donde se establecen los indicadores a evaluar, en esta INVITACION ABIERTA, al respecto del indicador CAPITAL DE TRABAJO, se elimine o reduzca este índice a niveles entre el 5% y el 10% del valor del presupuesto, pues en esta coyuntura y de acuerdo al Objeto Contractual, los requerimientos de capital no son determinantes para su cumplimiento, puesto que no se requiere el suministro de equipos o activos, dado que el componente requerido está básicamente implícito en el conocimiento del equipo de trabajo Base y de las células de trabajo requeridos por demanda.</p> <p>Teniendo en cuenta estas circunstancias, y en consideración a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para el manejo de la crisis, la empresa POSITIVA SA, solicitó que se causaran en el mes de enero 2021 los servicios prestados por nosotros en el cierre de año 2020, en el mes de enero dado que ellos clasificaron estos servicios como cuentas por pagar motivo por el cual GCI LTDA, a comienzos del mes de Enero de 2021 radica la factura 15019 por un monto de 166'704.787 y la factura 15019 por un monto de 62'145.349, las cuales suman un valor de doscientos veintiocho millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta y seis pesos (\$228,850,136). Es válido recalcar que estas facturas, fueron emitidas en cumplimiento de actividades realizadas en el año 2020.</p> <p>De tal manera, que, en nuestro caso, se cumpliría con la exigencia de contar con un capital de trabajo, superior al 20% del valor de la propuesta del Proyecto, por lo cual solicito tener en cuenta estas dos facturas para efectos de verificar el cumplimiento de este indicador, pues el Capital de Trabajo sin estas facturas en el año 2020 fue de trecientos sesenta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos noventa y tres (\$361,604,793) pesos, más lo causado en enero por actividades realizadas en el año 2020 que sería doscientos veintiocho millones ochocientos cincuenta mil ciento treinta y seis pesos (\$228,850,136), nos daría un Capital de Trabajo de quinientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte nueve pesos. (\$590,454,929) pesos, dicha relacion se visualiza en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="1142 810 1429 938"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto</td> <td>2,548,391,882</td> </tr> <tr> <td>Solicitado</td> <td>509,678,376</td> </tr> <tr> <td>Causado 2020</td> <td>361,604,793</td> </tr> <tr> <td>Facturado en enero 2021</td> <td>228,850,136</td> </tr> <tr> <td>Total CT</td> <td>590,454,929</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Valor	Presupuesto	2,548,391,882	Solicitado	509,678,376	Causado 2020	361,604,793	Facturado en enero 2021	228,850,136	Total CT	590,454,929	Se mantiene el indicador establecido. Aunque entendemos la situación descrita por el interesado, no es posible considerar la solicitud hecha, pues nos alejaría de hacer una evaluación homogénea de propuestas.
Ítem	Valor																
Presupuesto	2,548,391,882																
Solicitado	509,678,376																
Causado 2020	361,604,793																
Facturado en enero 2021	228,850,136																
Total CT	590,454,929																
				<p>1. En el numeral 19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, en capacidad financiera, solicitamos confirmar si el capital de trabajo corresponde al 20% del presupuesto oficial o corresponde al 20% de la propuesta presentada por el oferente</p> <p>2. En caso que el Capital de trabajo sea el 20% sobre la propuesta del oferente, solicitamos aclarar sobre qué valor base debemos calcular este indicador, pues según anexo económico se discrimina por el valor del equipo base de trabajo el cual está dada en un valor total por mes y por un valor unitario de servicio (hora)</p>	<p>El cumplimiento del indicador de capital de trabajo se calculará con base al 20% del presupuesto oficial de la convocatoria.</p> <p>El indicador de capital de trabajo se deberá comparar con el 20% del presupuesto oficial de la convocatoria.</p>												

DB SYSTEM S.A.S	Diana Cediel	<a href="mailto:dcediel@db-system.com">dcediel@db-system.com</a>	3114552348	<p>3.En el numeral 20.4.2 CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior, del documento invitación pública, se relaciona la certificación IT MARK. Sin embargo, solo se da la posibilidad de presentar la certificación CMMI. Solicitamos cordialmente a la Entidad considere y tenga en cuenta la certificación IT Mark, toda vez que este tipo de certificación es el primer modelo internacional diseñado específicamente para las pequeñas y medianas empresas dedicadas al desarrollo de tecnología de software donde considera los fundamentos de CMMI y además los de ISO a nivel de la seguridad informática; esto permite que las mipymes puedan encaminar sus esfuerzos a una mayor eficiencia y en general, generar mejores resultados basados en la oferta de valor agregado y estándares de calidad; principios que van alineados a la normatividad Colombiana en beneficio de promover y dar garantía al crecimiento de esas pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Por lo anterior solicitamos permitir como requisito habilitante que el proponente presente Certificación CMMI DEV Versión 1.3 o superior, o certificación IT MARK.</p>	Como requisito habilitante se permiten cualquiera de las dos certificaciones: IT Mark Premium o CMMI DEV en nivel 3, o superiores, de capacidad y madurez
				<p>4.En el numeral 20.4.2 CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior, del documento invitación pública, se establece que el proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute versión 1.3 o superior. De acuerdo a lo anterior, solicitamos no limitar a que la mencionada certificación sea expedida por un único auditor (SEI – Software Engineering Institute), pues es bien sabido que CMMI cuenta con diferentes empresas auditoras que emiten esta certificación, y que tienen la misma validez y garantizan la misma calidad de las empresas certificadas.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos modificar este requerimiento así: El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV versión 1.3 o superior, o con certificación IT MARK en Colombia</p>	Como requisito habilitante se permitirán cualquiera de las dos certificaciones: IT Mark Premium o CMMI DEV en nivel 3. o superiores, de capacidad y madurez. Se aclarará en adenda.
				<p>5.¿Qué entiende la Entidad, por prácticas de DevOps?</p>	"Prácticas DevOps serán todas aquellas demostrables por el oferente y relacionadas con la implementación específica de desarrollos, tests, entregas y despliegues ágiles en el marco de proyectos de software, implementación de herramientas y/o de roles y de la metodología o marco de trabajo DevOps para la automatización de la colaboración y comunicación entre los equipos de desarrollo y sus homologos de operaciones tecnológicas
				<p>6.En el numeral 21.5 EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROCESOS DE INTEROPERABILIDAD, indican lo siguiente: Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 del presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar Solicitamos aclarar cuál es el numeral 3.1.2, al que se hace referencia, toda vez que en el documento de invitación no existe dicho numeral</p>	El numeral 3.1.2 hace referencia a la experiencia específica descrita en el documento publicado "INVITACIÓN PÚBLICA-INTEROPERABILIDAD RAMA JUD Y EFJ2021" en el numeral: 20.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, (ver adenda aclaratoria.)

				<p>7.En el numeral 21.6 EXPERIENCIA ADICIONAL EN IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE DEVOPS, indican lo siguiente: Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 del presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar. Solicitamos aclarar cuál es el numeral 3.1.2, al que se hace referencia, toda vez que en el documento de invitación no existe dicho numeral</p>	<p>El numeral 3.1.2 hace referencia a la experiencia específica descrita en el documnto publicado "INVITACIÓN PÚBLICA-INTEROPERALIDAD RAMA JUD Y EFJ2021" en el numeral: 20.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, (ver adenda aclaratoria.)</p>
				<p>8.En el documento ANEXO 1 Requerimiento técnico - RAMA JUDICIAL, en el numeral 13 Documentos de referencia, se menciona un ANEXO 2. Criterios para la Selección y Contratación del Proveedor. Solicitamos aclarar a que anexo hace referencia.</p>	<p>Hace referencia al documento ANEXO 2 criterios_aceptacion - RAMA JUDICIAL</p>
				<p>9.En la página donde está publicada la invitación se anexa el Anexo 2 - Criterios aceptación - RAMA JUDICIAL. Solicitamos aclarar si se debe diligenciar y presentar con la propuesta, o se utiliza para la ejecución del proyecto</p>	<p>El archivo mencionado es de carácter informativo y no debe ser entregado con la propuesta</p>
				<p>10.En el Anexo 5 - RELACION PROPUESTA ECONÓMICA, dentro del VALOR EQUIPO BASE DE TRABAJO, se incluye un perfil de Ingeniero de requerimientos (LCII) Especificador, el cual en el documento de Invitación pública, se indica que es un perfil para el SERVICIO POR DEMANDA. Solicitamos se aclare la oferta económica</p>	<p>La oferta económica debe presentarse únicamente para los perfiles del equipo base y el valor por hora</p>
				<p>11.Teniendo en cuenta las observaciones anteriores y el tiempo de respuesta de las mismas, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el plazo para presentar la propuesta, con el fin de entregar una oferta de valor acorde a las necesidades de la Entidad.</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>
				<p>En relación con el numeral CAPACIDAD FINANCIERA solicitamos amablemente a la entidad modificar el indicador financiero solicitado de la siguiente manera:</p> <p>b) Índice de endeudamiento: Igual o inferior al 73%</p> <p>Considerando que desde el año 2018, 2019 el mundo viene presentando síntomas de una desaceleración económica afectando el desarrollo de los negocios e intercambio comercial, sumado a esto en el año 2020 el mundo y Colombia han vivido una situación atípica y no esperada, por la emergencia provocada por la Pandemia Mundial (Covid19), situación que ha presionado a todas las industrias a generar nuevas estrategias que les permitan sobrevivir, no afectar el empleo y tratar de seguir operando; lo anterior no es ajeno a la Industria de T.I del país, a los que nos ha tocado generar estrategias para reinventarnos y poder buscar oportunidades en el sector público, y así aportar a la Transformación Digital del mismo como lo ha establecido el estado colombiano. Para poder participar de los procesos y oportunidades que son generadas por las diferentes entidades del estado, es importante que las</p>	

Soaint SAS	Claudia Rodriguez	analista.comercial@soaint.com	3202137400	<p>mismas, velen y permitan la igualdad para los licitadores, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.</p> <p>Los estudios realizados por la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (Confecámaras) indican que la tecnología puede ser un gran aliado para las compañías, sin embargo, las empresas solo el 11% de las empresas colombianas invierten en Transformación Digital. El Observatorio de Economía Digital de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio de las TIC revelaron que en Colombia tan solo el 11,7% de las empresas han aplicado desarrollos digitales, mientras que el 23,1% evalúa cómo implementarla y un 15,3% estudia el impacto que estas tecnologías tendrían en sus organizaciones. El costo en la inversión de implementación tecnología hace que los proyectos y toma de decisiones para el cierre de los mismos en las organizaciones sean demoradas lo que implica que el cierre de negocios está en un promedio de 6 meses, afectando el crecimiento del sector de T.I en el país.</p> <p>Una vez analizado los indicadores financieros anteriormente descritos, vemos que la entidad no realiza una conexión coherente, entre los mismos y el valor del contrato, ni del tipo de compañías que prestan dichos servicios para la sistematización y automatización de procesos para entidades grandes del estado, así mismo tampoco tiene presente la realidad del mercado y la capacidad organizacional, lo anterior refleja que no hay un estudio consecuente con lo que está sucediendo en el mercado con las empresas de T.I en Colombia. Es preciso anotar que los índices solicitados por la entidad.</p> <p>No son acordes a la realidad de las empresas del sector de T.I de Colombia y terminan siendo índices que descalifican a muchas empresas, generando restricción a la participación plural de oferentes, y que si cuentan con la capacidad técnica, administrativa, financiera, legal y organizacional para poder ejecutar correctamente y sin riesgos un proyecto de las dimensiones y alcances establecidos en esta licitación. Es importante anotar que las entidades del estado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer la industria al objeto contractual del PROCESO DE CONTRATACIÓN, desde la dimensión, financiera, legal, comercial, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para la ejecución del proceso. Así mismo es importante precisar que en el mismo decreto, en el artículo 2.2.1.1.1.6.2, en su último inciso, las entidades estatales no deben limitarse a las aplicaciones mecánicas de fórmulas financieras para poder realizar la verificación de los requisitos habilitantes.</p>	Se mantiene el indicador establecido.
				<p>Según el EQUIPO DE TRABAJO BASE, Para el Rol Gerente de Proyecto: Solicitamos amablemente aceptar que sea una de las dos certificaciones Certified Scrum Master (CSM) y/o Professional Scrum Master (PSM), considerando que dichos estudios se relacionan de forma directa con la naturaleza del perfil, garantizando de esa forma que el profesional postulado, cuente con las competencias académicas necesarias para desempeñar idóneamente sus funciones.</p>	<p>Así está definido en el perfil en el numeral 20.4 del Anexo 0. que dice "Con certificación vigente en metodología(s) ágil(es), emitida por una organización acreditada para tal fin. Se acepta alguna de las siguientes certificaciones: Certified Scrum Master (CSM) Professional Scrum Master (PSM)"</p>

SINERGY & LOWELLS SAS	JULIO CESAR ALZATE ARANGO	dra.bautista@sinerylowells.c	3174042785	<p>Según Numeral 20.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE  .....Adicionalmente, para verificar con mayor nivel de detalle la experiencia deberá adjuntar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en las que acredite experiencia de la siguiente forma: o Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM o La sumatoria de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación en SMMLV.....</p> <p>1. Observación: ¿Solicitamos Aclarar si en la Experiencia Especifica se Requiere un número determinado de Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC?? Como en el Numeral 20.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE??</p>	<p>1. Las certificaciones de experiencia deben corresponder a al menos uno de los códigos UNSPSC</p>
				<p>2. Observación: Solicitamos a la Entidad según Requerimiento en el numeral 20.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE Con el fin de cumplir con la experiencia específica habilitante, poder Acreditar la experiencia adjuntando con la propuesta mínimo Dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos y/o Certificaciones Y/o Actas de Liquidación suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en las que acredite experiencia de la siguiente forma:</p> <p>a)•Desarrollo e Implementación de software (Teniendo en Cuenta que estas Etapas Están relacionados y Cumplen con las Actividades en las Fábricas de un Software)</p> <p>b)•Obligatoriamente deben corresponder a contratos incluidos en el Registro Único de Proponentes y de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. o Al menos una (1) de las Clasificaciones,</p> <p>c)Al menos una (1) de las certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia con entidades públicas. Y esta deberá acreditar un monto superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p> <p>d)• La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser igual o posterior al 1 de enero de 2010. o En caso de Consorcios o Uniones Temporales, Al menos uno de sus integrantes deben acreditar como mínimo una (1) certificación de contrato celebrado, ejecutado y terminado, que cumpla con los requisitos exigidos.</p>	<p>2. a) Se requiere que la experiencia acreditada sea bajo el esquema por demanda y flexible de fábricas de software</p> <p>2. b) Se aceptan certificaciones de experiencia correspondientes a alguno de los códigos UNSPSC.</p> <p>2.c) Se aceptará que al menos una (1) de las certificaciones aportadas acredite un monto superior al 50% del valor del presupuesto oficial. Se aclara en adenda.</p> <p>2. d) Se mantienen los requisitos para proponentes plurales.</p>

				<p>3. Observación: Según Numeral 20.4.2 CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior Modelo de Madurez de Capacidad Integrado para el Desarrollo / IT Mark Los modelos CMMI® (Capability Maturity Model® Integration) se constituyen como buenas prácticas que se centran en las actividades para desarrollar productos y servicios de calidad, desde la concepción, entrega y mantenimiento de software con el fin de cumplir las necesidades de los clientes y usuarios finales. Es por esto que, entendiendo la magnitud y criticidad del presente proceso, se requiere la Certificación CMMI Versión 1.3 como requisito habilitante para aquellos Proponentes interesados. El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute versión 1.3 o superior.....</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad sea Considerad la Eliminación de este requerimiento ya que no Podría ser Exigido de acuerdo a la LEY 1150 de 2007 – Artículo 5 de la Selección Objetiva, (.....) Parágrafo 2.....LAS CERTIFICACIONES DEL SISTEMA DE CALIDAD NO SERAN OBJETO DE CALIFICACION, NI PODRAN ESTABLECERCE COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION O CONCURSOS</p>	<p>El régimen de contratación para la presente convocatoria es de derecho privado, en virtud de las estipulaciones contenidas en el Código de Comercio Colombiano, tal como se indica en el texto de la invitación abierta, es así como a Avanciencia no la regula las normas de la contratación estatal para el presente proceso. Se mantiene la exigencia de la CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV V1.3 o superior.</p> <p>Como requisito habilitante se permiten cualquiera de las dos certificaciones: IT Mark Premium o CMMI DEV en nivel 3 o superior, de capacidad y madurez, acreditadas por las entidades correspondientes. No se limitará al SEI. (Ver Adenda 1)</p>
				<p>1.Teniendo en cuenta que existe una gran cantidad de MYPIMES con alta experiencia en proyectos de Fabrica de Software, interesadas en participar en el presente proceso de selección y dado que sus indicadores financieros, no pueden ser medidos de forma conjunta con los indicadores de las grandes empresas del sector tecnológico, gentilmente solicitamos a la Entidad modificar la Razón de Cobertura de Intereses dejando como requisito que sea mayor o igual a 0,5 veces, a fin de alinear la exigencia con el principio de libre concurrencia que permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado y el principio de igualdad, el cual implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección.</p> <p>2.Solicitamos a la Entidad que para acreditar la exigencia "Pag. 19... Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM." acepte que en los documentos aportados por el proponente se detalle Metodologías Agiles, y con esto sea suficiente para dar por cumplido este requisito. Lo anterior a razón que no todas las Entidades dentro de la documentación contractual hacen este tipo de especificación o se van a este tipo de detalle (SCRUM).</p>	<p>Se mantiene el indicador establecido.</p> <p>Se aceptarán experiencias acreditadas bajo marcos de trabajo ágiles para la firma proponente, siempre que sean acreditadas con certificaciones o documentos contractuales que cumplan lo definido en el numeral concerniente a Certificaciones consideradas válidas</p>

				<p>3.Gentilmente solicitamos a la Entidad eliminar el siguiente requerimiento “Pag. 20.. Una (1) de las certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia en implementación de prácticas de DevOps en proyectos de desarrollo de software. Adjuntar la certificación y los documentos contractuales necesarios para acreditar la experiencia solicitada en DevOps.” Lo anterior considerando que las practicas DevOps están muy atadas a los proyectos que se desarrollan bajo el marco de metodologías ágiles, por tanto con el requerimiento detallado en el literal a de la página 19 debería ser suficiente para determinada la idoneidad en experiencia de un proponente. Así mismo, es importante resaltar que este tipo de exigencias tan puntuales no contribuyen al principio de igualdad, el cual implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento.</p>	<p>Se eliminará este requisito de la experiencia específica habilitante (Numeral 20.3.) No obstante para la experiencia en DevOps que otorga puntaje adicional se aceptará la experiencia en prácticas DevOps sin limitarla a la experiencia como fábrica de software y podrá sea demostrable con documentos contractuales aportados por el proveedor.</p>
				<p>4.Solicitamos a la Entidad aclarar si los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en todos o algunos de los Códigos UNSPSC que se detallan en la pag. 19</p>	<p>Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar enmarcados en por lo menos uno de los códigos solicitados</p>
				<p>5.Solicitamos a la Entidad que las certificaciones que se utilicen para acreditar la experiencia habilitante y de puntaje pueden ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este punto de experiencia.</p>	<p>La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos para acreditar la experiencia habilitante.</p>
				<p>6.Solicitamos a la Entidad Incluir dentro del Pregrado del Rol de Scrum Master – Gerente de Proyecto el programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): “Ingeniería industrial y afines”, lo anterior considerando que está completamente alineado a las funciones que desempeñaría dentro de la Fábrica de Software.</p>	<p>Se acepta la inclusión del núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial para Gerente de Proyecto   Scrum Master.</p>
				<p>7.En la experiencia específica acreditada que se exige para el rol Scrum Master – Gerente de Proyecto, entendemos que es válida la experiencia que se haya tenido en Cargos como Director de Proyecto, Gerente de Proyectos, etc. Es correcto nuestro entender?</p>	<p>Se aceptará la experiencia como Director o Gerente de proyectos</p>
				<p>8.La experiencia de los cuatro profesional del equipo base contará a partir de la terminación de materias del Pregrado o partir de la expedición de la tarjeta profesional?</p>	<p>La experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.</p>
<p>SoftManagement S.A.</p>	<p>Adriana Falla</p>	<p>ercial@softmanagement.com</p>	<p>3152938705</p>	<p>9.Considerando que la Certificación CMMI-DEV posee cinco niveles, solicitamos la Entidad detallar la exigencia de la siguiente forma: CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO CMMI-DEV Nivel 5 V1.3 o superior y/o Modelo de Madurez de Capacidad Integrado para el Desarrollo / IT Mark Nivel Elite Es importante resaltar que el nivel 5 en CMMI y/o Elite en IT Mark garantiza a la Entidad que el proponente es óptimo, y se encuentra en el máximo escalafón de evaluación, donde su actuar esta siempre enfocado en la mejora de sus mediciones y procesos. Por otra parte es importante que la Entidad determine un nivel de madurez dado que existen diferencias considerables entre los mismo que no permitirían una calificación objetiva del cumplimiento.</p>	<p>Como requisito habilitante se permitirán cualquiera de las dos certificaciones de capacidad y madurez: IT Mark Premium o CMMI DEV en nivel 3, o superiores a estos.</p>

			<p>10. Se considera importante que el requisito de CMMI sea acreditado en Colombia; esto, teniendo en cuenta que la valoración CMMI tiene límite geográfico, por lo cual, la entidad debe asegurar, que quien sea el adjudicatario del contrato cuente con su valoración dentro del territorio nacional donde fue evaluado y será efectivamente prestado el servicio. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad que se otorgue puntaje solo aquellos proponentes que aparezcan vigentes para el territorio Colombiano en la página oficial del CMMI Institute.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el proceso permite la presentación de ofertas de empresas internacionales, no es posible por pluralidad del proceso, restringir que la certificación CMMI presentada solo se suscriba al territorio nacional. Por lo tanto, no se acepta la solicitud</p>
			<p>11. Solicitamos a la Entidad que se realice la verificación de la información del CMMI-DEV vigente o IT Mark vigente, directamente en las paginas oficiales de los dos Entes Certificadores.</p>	<p>Se tendrá en cuenta com parte del proceso de evaluación técnica.</p>
			<p>12. De acuerdo con el siguiente texto “Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista originalmente para el cierre del presente proceso de selección...” Entendemos que los proponentes presentaron sus ofertas conociendo de primera mano cual será el método a aplicar para el otorgamiento del puntaje económico, lo anterior considerando que van a tomar como referencia la TRM del día hábil anterior al cierre. Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>Se tomará la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre.</p>
			<p>13. Solicitamos a la Entidad que para el otorgamiento de puntaje en el Factor Técnico – Experiencia Adicional, eliminar la exigencia en temas puntuales tales como Interoperabilidad e Implementación DevOps y se calcule con base en la mayor cantidad de contratos de fabrica de software que un proponente pueda adjuntar, determinando para ello una cantidad tope de contratos o proyectos a acreditar. Lo anterior a razón que en los documentos contractuales no siempre se detallan este tipo de requerimientos tan puntuales, los cuales no contribuyen al principio de igualdad, el cual implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento.</p>	<p>Para el otorgamiento de puntaje adicional se aceptará la presentación de los contratos o anexos técnicos o acta de liquidación que dan cuenta de la experiencia en las temáticas específicas de Interoperabilidad y de DevOps</p>
			<p>14. Aclarar si los contratos adicionales aportados para puntaje deberán estar clasificados en todos o algunos de los Códigos UNSPSC que se detallan en la pag. 19</p>	<p>Los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar enmarcados en por lo menos uno de los códigos solicitados</p>
			<p>15. Entendemos que para los contratos adicionales para puntaje no se tiene establecido un monto mínimo de valor de proyecto, es correcto nuestro entender?</p>	<p>Es correcto, no se requiere un valor específico.</p>
			<p>16. Solicitamos a la Entidad que incluya como ponderable Técnico los niveles superiores (CMMI DEV 5) de CMMI DEV, y como requisito habilitante los niveles intermedios (CMMI DEV 3) de estas buenas prácticas. Así se garantiza la idoneidad total del proponente en estos temas y la pluralidad de oferentes.</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>

High Tech Software S.A.S	KAREN TATIANA ARANDIA CASALLAS	<a href="mailto:karen.arandia@nuvu.cc">karen.arandia@nuvu.cc</a>	311 2232221	<p>Teniendo en cuenta el hecho que la experiencia habilitante debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, se solicita respetuosamente a la entidad modificar las condiciones específicas relacionadas a continuación, toda vez que con la permanencia de los mismos se podría vulnerar los principios de pluralidad de oferentes, igualdad, transparencia y escogencia objetivas, los cuales si bien son propios de la contratación pública son considerados principios rectores dentro de la contratación privada.</p> <p>"Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM</p> <p>Al menos una (1) de las certificaciones requeridas, deberán acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación "</p> <p>La presente observación guarda relevancia en el hecho que exigir que una de las certificaciones sea mayor al 70% del presupuesto oficial, es un requisito desproporcional que podría limitar la cantidad de proponentes dentro del proceso de la referencia y por tanto, impedir la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la entidad.</p>	<p>Se aceptará que el monto de al menos una de las certificaciones sea por un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. Se incluye en Adenda.</p>
				<p>De igual se solicita respetuosamente a la entidad eliminar el requisito contenido en el literal "a", toda vez que exigir que la certificación contenga expresamente la metodología implementada en el servicio de desarrollo, vulneraría el principio de pluralidad de oferentes, ya citado, ya que como es de conocimiento público las entidades contratantes, ya sean privadas o públicas, en las certificaciones de experiencia no especifican de manera detallada las condiciones técnicas en las que fue prestado el servicio.</p>	<p>Se aceptarán experiencias acreditadas bajo marcos de trabajo ágiles para la firma proponente sin especificar SCRUM, siempre que sean acreditadas con certificaciones o documentos contractuales que cumplan lo definido en el numeral concerniente a Certificaciones consideradas válidas</p>
				<p>Por otro lado, se solicita a la entidad aclarar si de acuerdo con lo contemplado en el numeral g del numeral en mención, la experiencia habilitante se debe acreditar con contratos suscritos, desarrollados y ejecutados a partir del 01 de enero de 2010. De ser el caso contrario, se solicita respetuosamente eliminar dicho requisito , ya que estaría limitando la oportunidad de presentación de Compañías expertas en desarrollo de software que fueron constituidas después de dicha fecha, lo cual cabe resaltar no es relevante a la hora de medir indicadores de cumplimiento, experticia e idoneidad.</p>	<p>Se requiere que el proveedor acredite experiencia adquirida en los últimos 10 años para garantizar su actualización e idoneidad en tecnologías vigentes.</p>
				<p>SEGUNDA. RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: En el numeral 10 del documento "Anexo 1, requerimiento técnico" se menciona que el plazo de ejecución inicia desde la fecha de firma del contrato y máximo hasta el 10 de diciembre 2021, sin embargo, en el numeral 24a del documento se determina que la duración es de 12 meses. En razón a lo anterior, se solicita aclarar cuál es el término de duración del contrato.</p>	<p>El término de ejecución del contrato es hasta el 10 de diciembre de 2021</p>
				<p>TERCERA. RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN CMMI Teniendo en cuenta el principio de pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente a la entidad eliminar el requisito de contar con certificación CMMI, toda vez que en Colombia existen pocas las Compañías que se encuentran certificadas en dicho modelo y exigir tal certificación, sería limitar la presentación de ofertas por parte de Compañías expertas en desarrollo de software, que cuentan con la capacidad financiera y de experiencia requeridas para ejecutar el contrato de manera exitosa.</p>	<p>Se mantiene el requisito toda vez que CMMI es una práctica de amplio reconocimiento en la industria de desarrollo de software en el país e internacionalmente que dá garantía de la idoneidad de los proponentes.</p>

				<p>CUARTA. EQUIPO MÍNIMO.</p> <p>1. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar cuáles cuales son las y/o requisitos definidos para el perfil experto.</p> <p>2. Por favor aclarar cómo se asignan los puntos al equipo base, descrito en el numeral 20.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA, del documento "Invitación abierta.</p>	<p>1. El perfil para experto temático tendrá que cumplir con requisitos de postgrado (especialización) y al menos 5 años de experiencia específica en la temática en la que sea solicitado segun se requiera en el desarrollo del proyecto. Se aclarará en adenda.</p> <p>2. Para miembros del equipo base deben presentar la hoja de vida con sus respectivas certificaciones en donde se evaluará que cumpla la totalidad de los requisitos solicitados. Para asignar los puntos al valor economico propuesto para cada perfil, el puntaje máximo por cada rol se establece en la tabla del numeral 21.1 Anexo 0. y se otorgan según el método que corresponda media geométrica, aritmética, o menor valor descritos en el numeral 21.3 Anexo 0. .</p>
--	--	--	--	--	--